

DECLARACIÓN COMÚN DE INTENCIONES SOBRE LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE MARÍTIMO ENTRE EL MINISTERIO FEDERAL DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA DIGITAL DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio Federal de Transporte e Infraestructura Digital de la República Federal de Alemania, en adelante denominados «las Partes», manifiestan el deseo de intensificar las relaciones amistosas ya existentes entre las Partes en el ámbito del transporte marítimo.

Por tanto, han acordado lo siguiente:

1. Las Partes tienen la intención de ampliar las actividades de cooperación en el ámbito del transporte marítimo; esto incluye:
 - (a) Mantener conversaciones periódicas y realizar propuestas comunes así como cooperar en organizaciones internacionales, especialmente en la Organización Marítima Internacional (OMI), respecto a cuestiones de interés común en el ámbito del transporte marítimo;
 - (b) Desarrollar e implementar determinados proyectos de interés común;
 - (c) Organizar cursos de formación y foros sobre temas del ámbito de la economía y el transporte marítimo, por ejemplo, seminarios, simposios o conferencias que tengan que ver con el transporte marítimo;
 - (d) Intercambiar informaciones en el ámbito de la investigación de accidentes marítimos;
 - (e) Cooperar en el ámbito de la prevención de la contaminación de los mares;
 - (f) Intercambiar personal científico especializado en los ámbitos antes citados;
 - (g) Cooperar en el ámbito portuario y de equipamiento para el transporte marítimo, en investigación y en formación y perfeccionamiento profesional en el área de la navegación marítima; y
 - (h) Cualquier otra forma de cooperación en el ámbito del transporte marítimo que las Partes consideren necesaria.
2. Las Partes tienen la intención de reunirse alternativamente en los Estados Unidos Mexicanos y en la República Federal de Alemania para discutir la implementación de esta Declaración Común de Intenciones y elaborar programas de trabajo:
 - a) Los programas de trabajo y los encuentros Business-to-Business (B2B) serán preparados y concordados por las entidades siguientes:

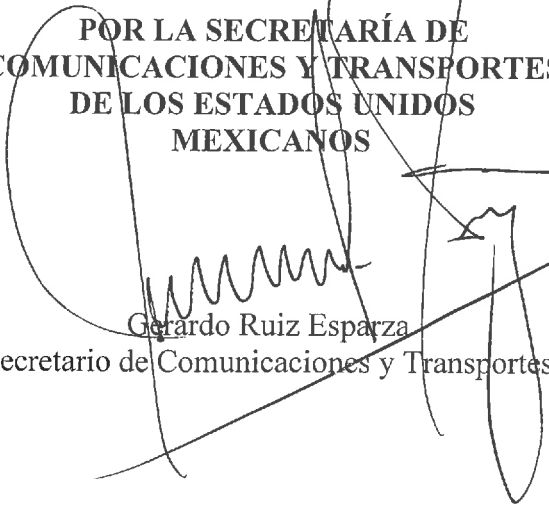
- Por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos actuará la Dirección General de Marina Mercante (DGMM)
 - Por parte del Ministerio Federal de Transporte e Infraestructura Digital de la República Federal de Alemania actuarán la Agencia Federal Marítima e Hidrográfica (BSH), sita en Hamburgo, y la Dirección General de Vías Navegables y Transporte Marítimo (GDWS), en Bonn.
- b) Los programas de trabajo deberían contener informaciones sobre el ámbito y las dimensiones de los proyectos a realizar, los objetivos de dichos proyectos, los procedimientos que se deben aplicar y la cronología prevista.

A los encuentros se podrá invitar a instituciones docentes, organizaciones y empresas si estas participan en programas de trabajo en el marco de esta Declaración de Intenciones.

3. Las Partes hacen hincapié en su intención de ser especialmente cuidadosas para garantizar que los proyectos de cooperación se implementen en consonancia con las leyes y normativas nacionales pertinentes de ambos países.
4. Siempre que las Partes no acuerden otra cosa, se entiende que cada una asumirá los costes en que incurra a consecuencia de la participación en las actividades implementadas en el marco del presente acuerdo. Las Partes coinciden en afirmar que dichas actividades así como su participación en las mismas dependerán de la disponibilidad de los fondos correspondientes.
5. Las Partes manifiestan estar dispuestas a negociar conjuntamente el proyecto de un acuerdo bilateral sobre transporte marítimo.
6. En todo momento será posible deliberar cuestiones entre las Partes sobre cualquier tema relacionado con la implementación o la interpretación de esta Declaración de Intenciones.
7. Ambas partes son conscientes de que la cooperación comienza el día de la firma de la presente Declaración Común de Intenciones y que previsiblemente continuará en vigor en un principio por un periodo de cinco (5) años.
8. Esta Declaración Común de Intenciones podrá ser modificada por las Partes de común acuerdo y por escrito.
9. Cada una de las Partes puede poner fin en todo momento a la cooperación acordada en esta Declaración Común de Intenciones. La finalización de la cooperación debería comunicarse por escrito a la otra Parte al menos con seis (6) meses de antelación.
10. Aunque se ponga fin a la cooperación prevista en esta Declaración Común de Intenciones, deberán llevarse a término las actividades de cooperación ya en curso.

Esta Declaración Común de Intenciones fue firmada en Leipzig el 31 de mayo de 2017 en dos ejemplares, en alemán y español, siendo las dos versiones igualmente válidas.

**POR LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**


Gerardo Ruiz Esparza
Secretario de Comunicaciones y Transportes

**POR EL MINISTERIO FEDERAL DE
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
DIGITAL DE LA REPÚBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA**


Alexander Dobrindt
Ministro Federal